

ECO DE Alicantante

DIARIO LIBERAL.

Viernes 26 Mayo 1871.

NÚM. 953.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40. Números sueltos 4 cuartos. Se suscribe en la imprenta de ext. periódico, plaza del Progreso, 8, y en la Admon. plaza del Teatro 3. En Madrid y París C. A. Saavedra.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redacción no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO VI

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 22 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó la [siguiente] proposicion del señor Lostau:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar y hacer presente al Gobierno, y á los efectos oportunos, que han visto con profundo disgusto la conducta del señor Gobernador de Barcelona violando los artículos constitucionales que autorizan á los ciudadanos para reunirse y asociarse.»

El Sr. Lostau: El último de vosotros, me levanto hoy indignado ante la conducta criminal de un Gobernador que desprecia las leyes y atropella los derechos de reunion y asociacion, consignados en la Constitucion del Estado. Yo pertenezco á una clase tan vilipendiada como desaherada, á quien se le ha negado toda especie de instruccion, y sobre quien pesa todo género de injusticias. En Barcelona la libertad de asociacion y reunion ha sido objeto de escarnio. Millares de ciudadanos estaban reunidos legalmente, y apenas iban á abrir sus sesiones cuando los delegados del Gobernador han disuelto la reunion bajo fútiles pretextos. En Cataluña el obrero tiene conciencia de que la actual organizacion hace pesar sobre él todos los deberes, privándole de todos los derechos. Allí, usando de su libertad, han querido asociarse para mitigar sus desgracias. Allí vereis acudir los obreros á sus Ateneos para instruirse; y sin embargo, esta reunion de víctimas, que debiera infundir respeto á todos, es disuelta por los agentes del Gobernador.

Los presos y encarcelados lo han sido sin auto de juez competente: otros muchos han sido desterrados, y no concibo cómo un hombre tan reconocidamente inepto como el Gobernador de Barcelona haya sido mandado á aquella capital, sobre todo cuando el Sr. Rivero tuvo el buen tacto de separarlo.

En los diferentes pueblos de Barcelona, en Villanueva por ejemplo, hay una guardia negra pagada y movilizada con el objeto de provocar conflictos.

Y, señores, si se quieren ganar á toda costa las elecciones en Cataluña, preciso es atreverse á todo, rasgar francamente la Constitucion.

Pedimos, pues, libremente ejercido, el derecho de asociacion: la conducta de los individuos de la Internacional es clara; yo soy individuo de esa sociedad, y declaro que no nos separamos de la línea de la justicia y de la moral. Cumplido, pues, el deber que me han impuesto mis conciudadanos, y concluyo diciendo que si la libertad de reunion y asociacion no se respeta, por mas que se cuente con el apoyo de la fuerza bruta del ejército, los obreros sabremos cumplir con nuestro deber.

El señor ministro de la Gobernacion: He recibido un despacho de Barcelona á las dos y media de hoy, que dice así:

«Barcelona 22—2, 10.—Madrid 22, Mayo—221.—Gobernador, ministro Gobernacion.—Tengo la satisfaccion de saludar á V. E. desde la gran fábrica de los Sres. Batlló hermanos, que hoy ha vuelto á abrirse al trabajo despues de tres meses de paralización, etc.»

Esta seria la mas cumplida contestacion al diputado que acaba de distraer al Congreso calumniando á las autoridades de Barcelona.

No sé si debo contestar á las calificaciones inconvenientes con que el Sr. Lostau ha honrado á las autoridades de Cataluña. S. S. tiene derecho á censurarlas: lo que no puede hacer es denostarlas, insultarlas, como S. S. ha hecho. Se trata de autoridades que ejercen funciones públicas y están distantes de aquí.

Yo rebajaría á aquellas autoridades si las defendiera de los ataques del Sr. Lostau.

El Sr. Pascual y Casas: ¿Y la Constitucion? El señor ministro de la Gobernacion: No autoriza á insultar á nadie: á eso se oponen, no solo la Constitucion, sino hasta las leyes mas vulgares de la educacion mas vulgar.

Puesto que la proposicion del Sr. Lostau solo se refiere al Gobernador civil, ¿por qué los insultos á la autoridad militar? Pero ¿ha demostrado S. S. que el Gobernador civil haya atentado al derecho de asociacion? No: todo lo que ha hecho ha sido disolver una reunion que tenia por objeto atender al derecho del trabajo y atropellar á los obreros honrados que querian acudir á los talleres.

Han hecho bien las autoridades en disolver esas asociaciones, lo mismo que las que trataban de promover artificialmente las huelgas. El Gobernador pidió los reglamentos y los nombres de esos asociados; y como estos no tenian gana de trabajar conocimiento con la autoridad y ocultaron sus nombres, no están esas asociaciones dentro de la Constitucion.

Dice el Sr. Lostau: es necesario que todos cumplan la Constitucion. Es verdad: y por eso la autoridad está en su lugar prohibiendo asociaciones que están fuera del Código fundamental.

Habla el Sr. Lostau de la separacion del Gobernador de Barcelona, pedida por la Diputacion provincial. Esta corporacion piensa como S. S., y no es extraña esa peticion.

Aunque la Internacional, á que S. S. pertenece, ni me causa miedo ni mucho menos, bueno es que diga algo de ella á propósito de la prision de los tres franceses. Hablaré ligeramente.

Hace algun tiempo hay en España ciertos agentes de sociedades que tienen por objeto trabajar la clase obrera.

De algun tiempo á esta parte estos agentes han recibido un poderoso auxilio. Mientras han estado solos, han adelantado poco; pero ayudados ahora por emisarios de la Internacional, emisarios que pasan ya de 300, van adelantando algo mas.

Estos emisarios, que usan de todos los disfraces, trajes y nombres menos los suyos propios, y que trabajan en todas las industrias menos en la que le es peculiar, se ocupan en promover huelgas, en corromper con dádivas á los holgazanes, en amenazar á los trabajadores honrados y en ofrecer á la clase obrera en general un porvenir de bienestar imposible de obtener, para impulsarles á la perturbacion social.

Esos tres franceses no eran emigrados. Si lo hubieran sido, buen cuidado se habria tenido de no enviarlos á su país, porque el Gobierno sabe muy bien lo que debe á la desgracia. No hay inconveniente en que vuelvan á España; pero sin ocultar sus nombres ni su industria, y obedeciendo estrictamente las leyes de España.

No se haga S. S. instrumento de una idea que, lejos de ser generosa, tiende á hacer el obrero instrumento de objetos que nada tienen que ver con el trabajo ni con el obrero.

El Sr. Gullon: Pido que se lea el art. 140 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. Lostau: Debo deshacer un error en que he incurrido el señor Ministro de la Gobernacion.

Pues diré que no solo esos tres franceses eran conocidos, sino que uno era escritor del periódico la Emancipacion de Tolosa; el otro corresponsal de un periódico de Barcelona, y ninguno pertenecía á la Internacional.

Señores, ¡trescientos emisarios corrompiendo la conciencia de los obreros! ¿Qué mal conoce S. S. á los obreros de Cataluña cuando los cree capaces de rendirse por un puñado de oro!

En cuanto á la dureza de mis calificaciones, diré que en todas partes al que atenta á las leyes se le llama criminal.

El Sr. Gullon: Desearia decir algunas palabras al Congreso para defender á un ausente defensa que atañe al honor de mi familia. Son tales las acusaciones del Sr. Lostau...

El Sr. Presidente: No puedo conceder á V. S. la palabra, porque no lo permite el Reglamento.

El Sr. Figueras: El Sr. Ministro de la Gobernacion ha hablado de una persona que ha hecho servicios grandes á la libertad y debo decir cuál es la causa de su prision, y mostrar que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha equivocado completamente.

El Sr. Presidente: No puedo permitir á S. S. que siga en ese terreno.

El Sr. Figueras: Yo me he levantado para dar las explicaciones que prueban que el señor Ministro de la Gobernacion ha estado inexacto. Si S. S. me permite hablar, en tres minutos habré probado esa inexactitud.

El Sr. Presidente: Yo no tendria inconveniente en que hablase S. S., con tal que no sirviese de precedente...

El Sr. Figueras: No quiero que la mayoría censure al Presidente, y renuncio la palabra.

Puesta á votacion la proposicion, no fué tomada en consideracion por 152 votos contra 74.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1871, que se anunció que pasaría á las secciones para nombramiento de comision.

Se leyó la proposicion del Sr. Nocedal (don Candido).

El Sr. Ministro de la Gobernacion. Como esta proposicion se reduce á pedir varios antecedentes, yo puedo decir al Sr. Nocedal que el Gobierno está decidido á traerlos todos ellos, y que así, con mas estudio podremos tratar de esta cuestion otro dia, si S. S. lo cree conveniente.

El Sr. Nocedal: Si el Gobierno trae pronto esos documentos, no tengo empeño en sostener hoy la proposicion. Cuando vengan los expedientes los estudiaré y entonces podrá efectivamente tratarse mejor la cuestion, que yo la haria ahora falta de datos.

El Sr. Ministro de la Gobernacion: Vendrán los documentos que puedan venir y tan pronto como puedan venir.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): En ese caso, retira la proposicion el Sr. Nocedal?

El Sr. Nocedal: No tengo inconveniente.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Queda retirada.

Se leyó la siguiente

Proposicion:

«Estando sobre la mesa el dictamen de la Comision de Reglamento, que fija los límites por

que han de pasar las proposiciones que hagan los señores Diputados para la reforma de cualquier artículo de la Constitucion, con arreglo al 110 de la misma, pedimos al Congreso que se sirva acordar que no se dé curso á ninguna proposicion de esta especie, mientras no se haya adoptado la resolucion que el Congreso estime mas conveniente sobre el dictamen presentado por la Comision de Reglamento.»

El Sr. Becerra: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Puede su señoría usarla; porque hasta que se haya tomado ó no en consideracion, no hay que dar cuenta de otra que se ha presentado en la mesa.

El Sr. Figueras: Yo puedo citar á S. S. un precedente de que otra proposicion de no há lugar á deliberar, que se presentó en las Cortes Constituyentes, se apoyó antes que otra de don Gabriel Rodríguez; y yo reclamo que eso suceda ahora, porque es una grave infraccion del Reglamento la sola lectura de la proposicion que acaba de oír la Cámara.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Me parece, Sr. Figueras, que S. S. está equivocado respecto del precedente que cita. Pero si S. S. puede citarle mas en detalle para que se busque, yo lo haré consultar, porque la mesa no tiene mas deseo que seguir las prácticas establecidas.

El Sr. Figueras: ¿Me concede V. S. un cuarto de hora con ese objeto?

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Me es imposible: el Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. Figueras: Pues yo protesto contra eso que es ilegal y atentatorio de los derechos de los Diputados.

El Sr. Presidente: Orden, Sr. Figueras. No tiene V. S. la palabra; la tiene el Sr. Becerra para apoyar la proposicion.

El Sr. Becerra: Sres. Diputados... (Momentos de confusion.)

El Sr. Elduayen: Pido la palabra para que se lea un artículo del Reglamento.

El Sr. Presidente: Se leerá cuando acabe el orador.

Muchas voces: Si no ha empezado.

El Sr. Elduayen: En cualquier estado de la discusion ha derecho de pedir que se lea un artículo del reglamento. Sostengo mi derecho; pido á V. S. que le raspe. Insisto en que se lea el art. 111 del reglamento.

El Sr. Presidente (agitando la campanilla): Orden, Sr. diputado. Se leerá el art. cuando acabe el orador.

El Sr. Elduayen: Reclamo mi derecho.

El Sr. Presidente: Llamo á V. S. al orden por primera vez.

El Sr. Elduayen: En Parlamentos moderados y con presidentes moderados, se ha sostenido este derecho, y yo siento que hoy S. S. no lo reconozca.

(Momentos de confusion, en los cuales no se oye la voz del Sr. Becerra que dirige algunas palabras á la Cámara. Algunos Sres. diputados: A votar, á votar.)

Despues de sentarse el Sr. Becerra, se leyó el artículo 111 del reglamento.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion, se pidió por suficiente número de Sres. diputados que la votacion fuera nominal; y verificada así, resultó tomada por 152 votos contra 17.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Figueras.

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que no há lugar á deliberar sobre la anterior proposicion, por anticonstitucional, por contraria al reglamento y por atentatoria á la sagrada iniciativa del diputado, que es el derecho primordial entre todos nuestros derechos.»

El Sr. Gonzalez Cherna: Pido que se lea el art. 48 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. Presidente: Cualquiera de los autores de la proposicion puede apoyarla. (Momentos de agitacion.)

El Sr. Figueras: Sr. presidente, ¿me concede S. S. la palabra?

El Sr. Presidente: Se la he concedido á su señoría.

El Sr. Figueras: Como la mayoría me la niega, y por lo visto aquí hay dos presencias.

El Sr. Presidente: Sr. diputado, S. S. puede usar de su derecho, seguro de que la presidencia le sostendrá en él.

El Sr. Figueras: Deseo saber si mi nombre consta en la votacion que acaba de tener lugar.

El Sr. Secretario: (Rios Portilla) No consta el nombre de S. S.

El Sr. Figueras: Como dije cuando se votaba, la razon porque yo no podia tomar parte en la votacion queria saber si se habia puesto mi nombre en la lista. Sabiendo que no me basta.

El Sr. Secretario (Rios Portilla) En la votacion no aparecen mas que los que han dicho si ó no.

El Sr. Figueras: Si me hubiera llegado la votacion, no hubiera hecho otra cosa sino protestar contra este acto, que considero el mayor atentado de una mayoría contra una minoría. Para probarlo basta leer el artículo 111 del reglamento; yo pido que se lea. (Se leyó.)

Hay un reglamento y una reforma anunciada, y los autores de esa reforma, no contentos con

ella, han venido á querer plantear esa reforma sin los trámites marcados por el mismo reglamento; han querido ahogar por completo nuestra voz, y hasta se ha negado el derecho que un diputado tiene para hacer leer un artículo del reglamento.

La proposicion que presentais, señores de la mayoría, se refiere indudablemente á una cuestion reglamentaria: ó es una violacion del reglamento, ó una reforma del mismo. Si es lo segundo, debo seguir los trámites que el reglamento ordena, y ser autorizada por las secciones como una proposicion de ley; y si es una violacion del reglamento, ¿cómo venir á proponerla? ¿Queréis fundar la dinastia de D. Amadeo sobre una ilegalidad flagrante?

¡Ah, señores! Si fuésemos pesimistas, nos alegraríamos de lo que estais haciendo; pero somos patriotas, nos interesamos por este país, y vemos con dolor que no hay para vosotros ningun derecho si se opone á vuestro capricho. Yo no conozco enemigos mas declarados de la dinastia que reina, que vosotros. Con vosotros. Con vosotros basta y sobra para que sea derogada bien pronto.

Algunos de vosotros pensais que eso es imposible porque estais vosotros ahí para impedirlo; pero no tenis en cuenta que es muy fácil que los tradicionalistas autoricen lo que pueden atacar á los derechos individuales, y que nosotros le hemos de autorizar tambien, porque nosotros, que tenemos fe en ellos, creemos que son como el acero, que á quítese mas fuerza cuanto mas se golpe sobre el yunque. ¿No comprendéis que aquella fraccion querrá discutir y que nosotros no hemos de querer defenderlos como se defendería á un licenciado Villanar?

¿De qué se trata? De reformar el reglamento. ¿Por qué no acomodarnos á las prácticas que el reglamento prescribe? Pues qué, ¿se ha visto nunca que porque una ley trate de reformarse, deje de estar vigente? ¿No hemos tenido vigente el código penal, no obstante que se trataba de su reforma? No: esto no es razon; la única razon que vosotros podeis alegar en vuestro apoyo, es decir, que habeis creado una legalidad tan débil que es imposible que sufra el combate de la discusion.

El señor ministro de la Gobernacion: Imposible, señores, sería darse cuenta de la razon que ha promovido el tumulto que aquí ha tenido lugar, desgraciadamente, esta tarde. Esos tumultos no se explican mas que en aquellos Parlamentos en que las minorías se ven imposibilitadas de volver por sus derechos, y aquí no ha pasado nada de particular. (Murmullos.)

El señor Presidente: Orden, señores, la Cámara acaba de escuchar en silencio á un orador de la oposicion, y debe oír lo mismo al Sr. ministro.

El Sr. ministro de la Gobernacion: Señores: si tan cargados creis estar de razon y de justicia ¿por qué no oís á los demás cuando se os ha oído á vosotros? Aquí se ha presentado una proposicion que no trata de reformar el Reglamento, que no contradice ninguno de sus artículos. Las Cortes han aceptado un Reglamento, pero lo han aceptado teniendo que modificarle algun tanto; porque un Reglamento hecho por Cortes Constituyentes, no podia llevar en sí los trámites necesarios para reformar la Constitucion.

Dice el Sr. Figueras, para hacer efecto, que el año 66 se trató de hacer esta misma reforma.

Pero, señores, ¿tení aquello nada que ver con esto? No: á aquel Reglamento no le faltaba nada, no iba á completarse; lo que se iba á hacer era imposibilitar completamente la iniciativa del Diputado.

Se cree que nosotros hemos dado un gran paso introduciendo en la Constitucion la cláusula de que puede reformarse, y esto es un error. No nosotros no hemos dado ese paso; todas las Constituciones de otros Estados llevan en sí esa cláusula, pero lo que no quieren esas Constituciones es que se intente variarla á cada paso.

Tales son las garantías que se exigen en Suiza para variar la Constitucion, que yo cederia gustoso ese proyecto, con la mitad de las garantías que allí tiene toda reforma constitucional; y otro tanto digo de los Estados Unidos. ¿Hay motivo por esto, repito para que se aliegue la voz de un individuo de la mayoría? No; cuando esto se recuerda, no habrá quien se lo explique.

Me ha hecho, señores, tomar la palabra el Sr. Figueras, acusándonos de haber pedido una tregua á los tradicionalistas para que viniera enan-to antes esta proposicion.

No, Sr. Figueras: el gobierno no ha pedido tregua á nadie; lo que ha hecho ha sido buscar una discusion mas amplia y mas elevada, no en ventaja suya, sino en ventaja si acaso del Sr. Nocedal, que podrá discutir con mas datos de los que ahora tiene; que yo los mismos he de tener hoy que tendré cuando S. S. quiera tratar de la cuestion de las Provincias Vascongadas.

¿Dónde ha de estar el pueblo que dá esas muertras? No está seguramente al lado de vosotros, sino al lado de las personas á quienes corona con lo que él puede coronar. (El Sr. Garcia Lopez: Ya lo veremos.)

Hubiera ya concluido, si no hubiese sido un aparte que ya estoy cansado de oír. «Ya lo veremos.» dice el Sr. Garcia Lopez. Creanme los señores de enfrente, no viene bien esas me-

razas: un día dice aquí un señor Diputado que existe el derecho de insurrección, y que si no se levanta el pueblo es porque no tiene medios; otro dice luego que hay un Gobernador que falta, y que se levantará el pueblo; y ahora se dice aquí: luego lo veremos.

Señores, eso no puede hacerse; hay cosas que se hacen y no se dicen, y que se dicen aun menos en medio de la solemnidad de una sesión del Parlamento.

En seguida se leyó la proposición de no haber lugar á deliberar, y fué desechada nominalmente por 155 votos contra 107.

El Sr. Presidente: Estando acordado renunciar las secciones para hoy; hallándose pendiente la proposición del Sr. Becerra, y habiendo pasado las horas de reglamento, se va á preguntar al Congreso si se aplazará para mañana la reunión de secciones y la discusión pendiente.

El Sr. Figueras: Sobre esa pregunta pido la palabra.

El Sr. Presidente: No hay palabra sobre eso; es una simple pregunta que hace la mesa á la Cámara, y el Congreso la resolverá como guste.

El Sr. Figueras: Pero sobre eso sí puedo hablar, y pido que se pregunte si pasa á las secciones la proposición del Sr. Becerra.

El Sr. Presidente: Orden, Sr. Figueras el Congreso va á decidir sobre la consulta de la mesa los señores que digan si votan porque se aplaza hasta mañana la discusión pendiente y la reunión de las secciones.

Pedida la votación nominal, se acordó firmativamente por 141 votos contra 48.

Se levanta la sesión.
Eran las ocho.

ALICANTE 26 MAYO DE 1871.

LA PROPOSICION DEL SR. GASSET.

Entre la muchedumbre de proposiciones presentadas al Congreso, algunas de las cuales se inspiran en un espíritu de oposición sistemático é intransigente y otras muchas en sentimientos menos plausibles, hay una presentada por el diputado Gasset que merece aplauso, siquiera por el móvil que la inspira, que es obtener garantías para los ciudadanos en sus relaciones con los centros administrativos.

Sabido es que la administración española adolece de muchos defectos, de tantos que el día en que se purgue de los mas capitales, el país habrá cambiado de faz y el bienestar y todos sus progresos adquirirán un desarrollo mas grande de lo que muchos se figuran, no fijándose á examinar el estrechísimo enlace que la administración pública tiene con todos los intereses del país y la inmensa influencia que ejerce en ellos.

Sabido es que entre los defectos de la administración figura como uno de los no menores, su amalgama con la política, amalgama que han determinado las vicisitudes por que ha pasado el país y la manera como se ha efectuado su reconstrucción política.

Conocido es de todos que esa fusión política administrativa no puede menos de influir en la marcha de los asuntos y en la imparcialidad que debe presidir en el despacho de todos ellos.

Sabido es por último que sin espíritu de parcialidad política y solo por la indiferencia, apatía, descuido ú otras causas que sostienen tambien la inmiscusión de la política en la administración, los ciudadanos sufren postergaciones é injusticias en el despacho de sus asuntos, en la acogida de sus quejas y en todo lo que afecta á sus relaciones con la administración.

Pues bien, á evitar todo esto, á prestar garantías á los ciudadanos y á conseguir la mayor suma de imparcialidad posible por medio de la responsabilidad impuesta al funcionario se dirige la proposición de que nos ocupamos, la cual dice así:

Proposición de ley.

Artículo 1.º Todas las dependencias del Estado, de la provincia y del municipio estarán obligadas á acusar recibos de las comunicaciones que les dirijan los ciudadanos, siempre que estas comunicaciones sean remitidas por el correo bajo certificado ó entregadas personalmente con copia literal en que se exija el recibo.

Art. 2.º Asimismo estarán obligados á contestar en el término de quince días á los ciudadanos que pregunten por escrito el estado en que se encuentre cualquier clase de reclamación que tengan pendiente en las dependencias mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3.º Los ciudadanos tendrán derecho á reclamar daños y perjuicios del funcionario público que resulte responsable de la demora notoriamente injustificada en el despacho de cualquier reclamación ó solicitud.

Art. 4.º De la obligación que imponen los anteriores artículos á las dependencias del Estado, de la provincia y del municipio se exceptúan las solicitudes de gracias ó condecoraciones, y las peticiones de cargos ó destinos públicos.

Art. 5.º Los ciudadanos que pidan las contestaciones de que se habla en el art. 2.º, habrán

de acompañar á su petición un pliego en blanco de papel del sello 4.º, inutilizado con su propia firma y dos sellos de franqueo de 50 céntimos de real.—Palacio del Congreso 22 de mayo de 1871.—Eduardo Gasset y Artime.

La proposición, como se ve, no puede menos de obtener aplauso, porque se inspira en los mejores deseos.

La cuestión está en si apesar de esos deseos ofrecerá los resultados que su autor se propone.

Los casos que pueden presentarse son tan complejos, la vaguedad en ciertos asuntos tan grande y tan difícil fijar bien la responsabilidad y tan fácil evadirla, que sin que neguemos que la proposición pueda ofrecer ventajas, creemos que no llenará el objeto que cumplidamente la inspira.

La cuestión debe resolverse mas fundamentalmente, y este fundamento está en hacer de los funcionarios públicos hombres de carrera con garantías en su posición y en su porvenir.

Así y solo así pueden llenar cumplidamente sus deberes, y llenándolos hacer desaparecer radicalmente los males que pretende atacar el Sr. Gasset.

Pero esta curación es tan difícil, que solo el tiempo podrá efectuarla.

La proposición presentada por el señor Becerra en el Congreso, está concebida en los términos siguientes:

«Estando sobre la mesa el dictámen de la comisión de reglamento, que fija los trámites por que han de pasar las proposiciones que hagan los señores diputados para la reforma de cualquier artículo de la Constitución, con arreglo al art. 110 de la misma.

Pedimos al Congreso se sirva acordar que no se dé curso á ninguna proposición de esta especie mientras no se haya adoptado la resolución que el Congreso estime conveniente sobre el dictámen presentado por la comisión de reglamento.»

Las enmiendas presentadas por el señor D. Francisco Rios Rosas á la ley del matrimonio civil son las siguientes:

1.º Que los católicos que lo tengan por conveniente puedan contraer matrimonio sagrado, siendo válido para los efectos civiles con solo pasar al registro civil la certificación de ella y sin ser necesario repetir el acto en presencia del juez municipal. Los que así lo contraigan, como lo exige la congruencia y consenso de los actos entre sí, deben obtener, en caso necesario, las dispensas de la Iglesia, ya en Roma, ya ante su respectivo prelado, libre de todo gasto.

2.º Los católicos que quieran contraer solamente el matrimonio civil, lo verificarán así libremente, y si tuviere impedimento, podrán solicitar las dispensas del poder temporal. Creemos que pocos casos ocurrirán entre católicos, en que sea preciso recurrir á este espediente.

Por último, los de los diversos ritos fuera de la Iglesia católica, deben contraer el matrimonio civil obligatorio, sin perjuicio de que lo solemnicen tambien en la respectiva comunión de su rito especial.»

Leemos en el *Diario de Barcelona*:

«Nos dicen de la Habana con fecha 29 de abril:

«El vapor español *Maria* que hace viajes periódicos de Barcelona á la Habana, ha sido en el presente viaje (sale mañana 30 á las once del día) encargado de conducir á Barcelona, para la comisión de voluntarios catalanes, un capico (lancha) de largo 28 piés, por 4 de ancho y 2 1/2 de punta, todo de una pieza, que los voluntarios catalanes en acción de guerra en el río Caucho, con fecha del 12 de enero, quitaron á los espúreos hijos de España. Dichos voluntarios lo regalaron á la comisión de ellos de la Habana, y esta lo regala á la de Barcelona.»

El citado vapor *Maria* entró en nuestro puerto ayer á primera hora de la tarde.»

Leemos en *El Universal*:

«El lunes á la una de la tarde fueron á palacio el Presidente y dos secretarios del Congreso para recoger la firma del rey en el acta del juramento.

La comitiva se componía de un carruaje con cuatro maceros, otro donde iban los secretarios Sres. Ferratges y Rios Porti-

lla, y el tercero, tirado por cuatro caballos, que ocupaba el Sr. Olózaga.

Al llegar á palacio formó la guardia, tocando la marcha de infantes; y la comisión, acompañada de los mayordomos, subió á las habitaciones régias donde Su Majestad, acompañado de la alta servidumbre, del presidente del Consejo de ministros y ministros de Estado, Hacienda y Gobernación, recibió á la mesa de las Cortes con la mayor deferencia.

Expuesto el objeto de la visita, el rey firmó tres actas, una para el Congreso, otra para el Senado y otra para el Gobierno, despues de lo cual S. M. conversó largo rato con el Sr. Olózaga y los secretarios, retirándose la comisión con los mismos honores que á la llegada.»

En una correspondencia de Versalles leemos lo siguiente:

«La Cámara hizo ayer un acto de fe religiosa votando por unanimidad, con escepcion de tres votos, una proposición presentada por M. Cazéno de Pradines, á fin de que se hagan rogativas públicas para devolver la paz social tan profundamente alterada en nuestro país. La izquierda ha creído que debía presentarse como libre-pensadora, absteniéndose de votar; no se ha atrevido á declararse en contra del sentimiento general votando en contra.»

El escéntrico coronel Langlois ha dicho que si no votaba la proposición, era por respeto á la libertad religiosa. En su concepto los obispos no tienen que recibir órdenes de la Asamblea; y pedirles que hagan rogativas, es darles una orden.

La Asamblea tomó tambien ayer en consideración una proposición de índole completamente distinta. Ha querido protestar contra el acto de violencia y el crimen cometido por los hombres de la municipalidad. Ha adoptado un proyecto de ley para que la reconstrucción de la casa de M. Thiers, sita en la plaza de San Jorge, se verifique por cuenta del Estado. Era debida esta protesta al jefe del poder ejecutivo, que con tanto patriotismo se dedica al servicio del Estado.

La union entre la Asamblea y M. Thiers está restablecida ahora. Recientemente se habian levantado algunas nubes, de que hablé á V. Pero ellas se alejan: sin embargo volverán. El partido legitimista se resiente del efecto producido por la bellísima, aunque poco política, carta del conde de Chambord. Por otra parte, al partido orleanista le alarman los peligros á que se esponería á la Francia, si en este momento se suscitase un movimiento monárquico.

Un diputado del centro izquierdo en nombre de algunos de sus colegas, habia de presentar á la Cámara una proposición pidiendo que se confiara á Mr. Thiers por dos años el poder ejecutivo. Cediendo á vivísimas instancias de M. Thiers, se ha desistido de esta proposición. Aceptar el régimen provisional, conservar su carácter absoluto y radicalmente provisional, y emplear todos los esfuerzos en reorganizar nuestro infortunado país bajo los puntos de vista administrativo, militar y económico, hé aquí el programa de monsieur Thiers, programa que se designa bajo el nombre de Programa de Burdeos.

La izquierda, tan mal inspirada en la cuestión de las rogativas, no lo ha sido mejor al presentar ayer una proposición pidiendo que se proclame inmediatamente la república. ¿Por dónde ven necesaria esa proclamación los mal aconsejados partidarios de la forma republicana? La Francia consiente, con mucha pena y con vivas repugnancias, en ensayar interinamente la república; y este es el momento escogido por nuestros republicanos para hacer violencia al país é imponerle la adopción definitiva de la república. Es difícil proceder con menos tacto político. Los republicanos son verdaderamente los mas temibles enemigos de la idea republicana.»

Con el título de *La Capitana Cook* ha publicado el Sr. D. José de Castro y Serrano un libro de pocas páginas que encierra interesantes cuadros de familia. Una escursión de Madrid á Pinto en camino de hiero, apenas inaugurado, el que de la corte dirige á Aranjuez pasando por aquel pueblo, da pie al ingenioso escritor de *La novela del Egipto* para describir á una de

las familias de la clase media, en las cuales por entre el bullicio contemporáneo, se conservan las buenas tradiciones de los abuelos, se educa á los hijos en el santo temor de Dios, y en el respeto á los padres, se les instruye, se forma, en una palabra, su cuerpo y su corazón, sin tirantez y sin imprudentes libertades, concediendo á la infancia y á la juventud los desahogos y las diversiones que una y otra necesitan, pero no perdiendo nunca de vista que las faldas de la madre y el hogar doméstico son los mejores rodrigones para asegurar que no salga torcido su crecimiento.

El Congreso constituido en sesión permanente como nos lo anunció nuestro despacho telegráfico de ayer, sigue ofreciendo un espectáculo que no hace mucho honor al patriotismo de las oposiciones.

En la sesión de anteayer han declarado terminantemente por boca de su patriarca el señor Orensé, el cual manifestó que su objeto era entorpecer la marcha de las discusiones.

La sesión se abrió aprobándose el acta en votación nominal, por ciento cuatro diputados que se hallaban presentes.

Despues se procedió á la lectura de una proposición, y otra, todas en contra de la del Sr. Becerra, y todas son desdichadas en otras tantas votaciones nominales, á petición de sus autores los federales y carlistas.

Es imposible seguir el curso de la sesión, porque las proposiciones y enmiendas nada tienen que ver con la proposición del Sr. Becerra, ni mucho menos los discursos que se pronuncian.

Tan conocido y tan claro es el propósito de las oposiciones de entorpecer á todo trance las discusiones razonadas y tranquilas, desde la esfera de los principios y las conveniencias sociales, que ya se ha indicado la idea, por el señor marqués de Albaida, de pedir que se lea la Constitución del año 12, el Fuero Juzgo, las Partidas, la Novísima Recopilación, la Historia de España por La Fuente, y otras obras de no menor magnitud.

Las votaciones nominales se hacen interminables. Podemos asegurar á nuestros lectores, dice un periódico que los asuntos que se debaten son tan pueriles, tan fuera de razón y de patriotismo, que no es posible dar una idea de ellos.

Propósito de la composición poética de nuestro paisano D. Bonifacio Carrasco reproducimos con mucho gusto el siguiente suelto que publica ayer *El Puente de Alcolea*.

Ha sido recibido por SS. MM. en audiencia particular el Sr. D. Bonifacio Carrasco, gobernador que fué de Canarias con objeto de ofrecer á la reina algunos ejemplares de la bellísima oda que la ha dedicado, de cuya obra literaria hablamos en uno de nuestros últimos números. El señor Carrasco oyó de los labios de S. Majestad las frases mas lisonjeras, saliendo complacidísimo de la bondad con que los reyes se dignaron acogerle.

Entre el Sr. Gomis, afiliado á la Internacional, y nuestro colega «La Constitución», se ha entablado un debate acerca de la instrucción primaria, en el que no llevan trazas de ponerse de acuerdo. El Sr. Gomis, comenzando por lamentar que se enseñe á los niños el catecismo, libro en el que afirma que no aprenden nada que pueda servirles en la práctica de la vida, y por criticar los métodos de enseñanza de las escuelas especiales, en donde á los conocimientos teóricos no corresponden los prácticos, dice que la «Internacional» aspira á la «enseñanza integral», y á que todos los niños tengan iguales medios para instruirse.

La «Constitución» se esfuerza por demostrar al señor Gomis que el Estado, ni en su actual organización, ni en la que la «Internacional» le diera, pueda establecer esa igualdad de medios de instrucción para todo el mundo, por oponerse á ello, tanto las razones jurídicas, fundadas en los derechos individuales, como las razones económicas que en la «producción» de la enseñanza se ajustan á las mismas leyes que en cualquier otro ramo de producción.

En efecto, si la igualdad de condiciones, tan apetecida por Broudhau, pudiera ser mas imposible en alguna cosa determinada que lo es en todas sin escepcion, sería en lo relativo á la enseñanza y á los medios de

adquirirla. Sin salir de la primaria, han tropezado los gobiernos con obstáculos que no han sabido vencer, para universalizarla. En cuanto a la secundaria y la superior, la igualdad en dos medios de adquirirla solo podría existir después de haber establecido la igualdad absoluta de todas las condiciones sociales, ilusión de algunos soñadores, que jamás tuvo valor alguno en la práctica, y que aun en las regiones de las sutilezas utópicas es incompatible con la libertad individual del hombre.

Los periódicos publican el acta del juramento del general Espartero, la cual no insertamos hoy por falta de espacio.

«El Tiempo» periódico, que con la fecunda inventiva moderada nos dijo un día que el ilustre vencedor de Luchana y de Morella no había jurado al Rey, ha sido desmentido en la Cámara popular, donde se dió lectura de la comunicación y acta de la prestación del juramento del invicto duque de la Victoria.

No podía ser otra cosa: el general Espartero, cuyo lema constante ha sido «cúmplase la voluntad nacional», no podía incurrir en contradicción; y los que sencilla ó intencionalmente le creyeron capaz de resistir los acuerdos de la nación representada en Cortes Constituyentes, ó le conocen poco, ó quisieron inferirle una inmerecida ofensa.

Los documentos que se leyeron literalmente en el Congreso, habrán convencido á «El Tiempo» y á cuantos han dudado del patriotismo del duque de la Victoria, de la ligereza de sus apreciaciones y de su ineptitud para profetas.

Desgraciadillos andan los moderados en sus pronósticos.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Versalles 23 (á las diez y 55 de la noche). —Madrid á las once y 40 de la noche.—El encargado de negocios extranjeros al ministro de Estado:

La moriandad ha sido grande en Montmartre. Las tropas rodean el Louvre, Tullerías y el Hotel de Ville. Se espera á todos la mayor parte de los jefes de la insurrección. Villegay ha sido fusilado en París.

Versalles 23 (á las cuatro y 15 de la tarde; recibido á las siete y cinco.)

Montmartre ha sido tomado, y por consiguiente se cree que la resistencia de la insurrección no durará muchas horas. Continúa llegando gran número de prisioneros, y entre ellos muchas mujeres.

SECCION DE NOTICIAS.

Se ha incendiado la hermosa fragata Cándida en el momento de arribar á Manila. El Comercio, periódico de aquella ciudad, da minuciosos detalles de este lamentable suceso.

En la mayor parte de las diócesis de España se ha pagado al clero en billetes del Tesoro, hasta el día de la jur.

Parece que el Sr. Nocedal ha recibido de D. Carlos una carta expresiva, atenta y cariñosa, en la cual le suplica dirija á los diputados carlistas, y el señor Villoslada tiene otra, concisa y no muy satisfactoria, en la que le manifiesta su real desagrado por sus delicadas censuras al señor Nocedal.

Está escrito que los últimos serán los primeros.

GACETILLA.

Composicion poética.—Hemos tenido el gusto de leer una oda impresa y dedicada á la rei-

na Victoria, por nuestro amigo y paisano don Bonifacio Carrasco, secretario que fué de este Gobierno y gobernador recientemente de Canarias.

La prensa de Madrid tributa grandes elogios de esta composicion poética, elogios muy merecidos sin duda pues la oda del Sr. Carrasco, por su entonacion, sus ideas, y la correccion y belleza de sus formas, es digna de la reputacion que su autor ha alcanzado como escritor y periodista, á cuyas tareas ha dedicado muchos años de su vida tanto en Madrid, como en esta capital.

Exámenes.—En el átrio del Instituto de segunda enseñanza, se han puesto al público los cuadros de los tribunales que deben actuar en los exámenes ordinarios de prueba de curso, que darán principio el primero del próximo mes, con arreglo á la ley.

Otro más.—Ayer llegó el tren correo con cinco horas de retraso. Como esto es el pan cotidiano, las gentes lo van tomando con paciencia.

Pero es necesario confesar que esto es ya insufrible, y que en los trece años que cuenta de existencia la explotación del ferrocarril, es decir desde el 25 de Mayo de 1858 en que se inauguró hasta la fecha, no habíamos visto un servicio tan desquiciado como ahora.

El Argan.—Nuestros lectores, especialmente los dedicados á la agricultura, habrán leído con gusto sin duda el notable informe emitido por un distinguido botánico, sobre el árbol cuyo nombre nos sirve de epígrafe.

Si es cierto, como indudablemente lo es que la adquisicion de una planta útil vale mas para un pais que la conquista de un pueblo ó una provincia, es de esperar que procuremos aclimatar aquí el Argan tan apropiado para vivir en terrenos secos como los nuestros y cuya influencia pobladora esas peladas colinas y esos campos estériles que nos rodean, sería tan benéfica.

Resta solo que el ilustrado jefe de Fomento, á quien principalmente están confiados estos asuntos de interés público, tomará á su cargo pedir á los centros directivos algunas semillas de esa planta, con objeto de distribuirla entre los agricultores de la provincia.

Mejora.—Segun dicen de Alcoy, en uno de estos dias debe ser embarrada en Marsella, la tubería para la conduccion de aguas potables de aquella ciudad.

Dichosos los pueblos donde se promueven esas mejoras tan olvidadas en esta capital.

Mas sobre ópera.—Segun nuestras noticias, la primera ópera que se pondrá en escena será Lucrecia Borgia, y la segunda Lucia ó Trovador, con objeto de que se conozcan á todos los artistas, cuyo debut harán con las obras indicadas, unas con la primera y otras con la segunda.

Partida.—Ayer salió de este puerto con direccion de Tarragona, el buque de guerra americano Saco.

Paralelo en breve regresará á este puerto, y con él algunos otros buques de la misma marina de guerra.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Vapor Madrid c. F. Senante, para Valencia con efectos, á Paes hermanos y compañía.

Laud San Sebastian, p. M. Carbonell, de Vinaroz con lastre, á J. Mas.

Id. Rosita, p. A. Girbau, de Blanes con maderera y obra de barro, á Vasallo y Martínez.

Despachados.

Polacra gol. Dolares, p. E. Gimenez, para Cartagena, con duelas y efectos.

Vapor Madrid, c. F. Senante, para Cádiz, con efectos.

Laud San Sebastian, p. M. Carbonell, para Cartagena con lastre.

SECCION LOCAL.

La Empresa del teatro Principal nos ha remitido para su insercion, el siguiente prospecto

TEATRO PRINCIPAL DE ALCANTE.

ESPECTACULOS DE ÓPERA ITALIANA.

Darán principio el 28 del presente mes de Mayo de 1871.

Terminadas las gestiones que la Empresa estaba haciendo con la del teatro Principal de Valencia para la venta al de esta Capital, de aquel cuadro lírico, queda definitivamente ajustado éste para diez representaciones por las que se ha hecho el abono anticipado de que tiene conocimiento el público, en virtud del cual la empresa pasa á realizar el pensamiento, contando con el decidido apoyo de sus favorecedores y muy particularmente con el de los amantes del arte de Meyerbeer, Rossini, Bellini, Donizetti y Verdi, cuyas divinas inspiraciones tendrá la satisfacción de oír una vez mas el ilustrado público de Alicante.

Compañía.

Maestri direttore D'Orchestra, Sig. Carlo Lovati.—Sig. Francisco Villar Modonés.

Maestro direttore D'scena, Sig. Leopoldo Torricelli.

Prima donna assoluta, Sig. Luigia Ponti Dall'Armi.

Prima donna soprano assoluta, Sig. Ersilia Tericelli.

Prima donna mezzo soprano y contralto assoluta, Sig. Filomena Llanes.

Seconda donna, Sig. Isabel Alexandri.

Primi tenori assoluti, Sig. Giorgio D'Antonio.—Sig. Vittorio Cantoni.

Primo baritono absoluto, Sig. Pietro Farbaro.

Primo basso absoluto, Sig. Antonio Padovani.

Primo caricato, Sig. Antonio Carappia.

Tenore comprimario, Sig. J. Tormo.

Particini, Sig. T. Costa.—Sig. G. Bartol.

Maestro del coro, Sig. V. Espulgues.

Suggeritore, Sig. V. Pla.

Butasfueri, Sig. A. Plá.

Arpista, sig. E. Tormo.

Completo coro de ambos sexos: completa orquesta, componiéndose esta de distinguidos profesores de esta capital y de Valencia, y el magnífico vestuario del teatro Principal de dicha ciudad, formarán el complemento del espectáculo.

Spartitos que se ejecutarán.

Dinora (Meyerbeer), Lucrecia Borgia (Donizetti), Lucia (id.), Barberi di Siviglia (Rossini), Norma (Bellini), Favorita (Donizetti), Trovatore (Verdi) y en sustitucion, Polinto y Macbeth.

Segun admitiéndose abonos, y los ya hechos los que se hagan nuevamente, se satisfarán en la contaduría del teatro, á cuyo efecto estará abierta los dias 25, 26 y 27 del corriente, desde las once á las dos, por la mañana, y de cuatro á siete por la tarde.

Abono por diez representaciones.—Palcos principales y plateas, 400 rs.—Palcos segundos, 200.—Sillones y butacas, 80.—Lunetas del palco corrido, primera fila y del paraiso, 20.

Precios por funcion.—Palcos principales y plateas, 60 rs.—Palcos segundos, 30.—Sillones y butacas, 12.—Lunetas del palco corrido primera fila, 3.—Segunda y tercera del mismo, 2.—Paraiso, 3.—Entrada general, 4 rs.

Advertencias.—Verificada la primera funcion no se admiten abonos.

No se permitirá bajo ningún concepto la espendicion de billetes por dentro del despacho, ni mucho menos el que abandonen las porteras los porteros para comprar entradas. Al efecto estará cerrada la puerta interior del despacho, mientras verifica la venta de billetes en el despacho próximo, se anunciará por programas y carteles.

ALCALDIA POPULAR DE ALCANTE.

Don Gaspar Beltran y Mollor, Alcalde popular de esta capital.

Hace saber: Que el día primero de junio próximo á las doce de su mañana, tendrá efecto

la subasta para el servicio de bagojes pertenecientes á este canton para el año económico de 1871 á 1872, en el despacho de esta alcaldia, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 105 correspondiente al cinco del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Alicante 24 mayo 1871.—Gaspar Beltran.

CORREOS.

Table with columns for SALIDAS and ENTRADAS, listing destinations like Murcia, Jijona, La Marina, Madrid, and Valencia with corresponding times.

TRENES.

Table with columns for SALIDAS and LLEGADAS, listing train routes like Madrid y Valencia, and times for Tren correo and Tren misto.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

INSTITUTO DE ALCANTE.

Dia 25 de Mayo de 1871.

Meteorological table with columns for BAROM., TERMOMETROS (Centig. and Reaum.), VIENTO, and ESTADO DEL CIELO, showing data for 25th May 1871.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Felipe Neri confesor y fundador.

CULTOS.

En la Colegiata y en la parroquia de Santa Maria, los officios del día á las nueve. Por la tarde á las seis, los ejercicios de las flores de Mayo en honor de la Virgen Maria, en la citada iglesia Colejial.

ÚLTIMA HORA

A la hora avanzada de entrar en prensa nuestro periódico no se ha recibido el despacho telegrafico de nuestro servicio particular.

ALICANTE.

IMPRENTA DE RAFAEL JORDA, Plaza del Progreso núm. 2.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with columns for ARTICULOS, Precio, OBSERVACIONES, and FECHAS, listing various goods and their prices in Alicante on May 20, 1871.

Alicante 20 Mayo 1871.

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XXX.

La Moda Elegante Ilustrada,

PERIODICO EXCLUSIVO PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que el genocén, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE

2000 á 3000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro ó más sobre acero, iluminados.—1200 ó más columnas de lectura, tamaño grande ó impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan pedirse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

Precios de suscripción en España.—Primera edición de lujo con 43 figurines iluminadas y tapizadas en colores y 24 patrones tamaño natural.—Un año, 160 rs.—Seis meses 300.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.—Segunda edición, de 12 figurines cada año, con patrones, tamaño natural.—Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes 12.—Tercera edición, sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural, un año 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.—Cuarta edición con papel común, sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Tres meses, 17.—Un mes, 6.

En Portugal los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.—Las señoras que deseen conocer la publicación ántes de suscribirse, se les remitirá un número de muestra gratis.

REGALO.

Las señoras que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el gran *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en cuarto mayor de 200 páginas.

NOTA.—El periódico «La Ilustración Española y Americana» pertenece á esta misma Empresa, y se hace una rebaja en el precio á quien tome ambas publicaciones. Administración: Arenal 16, librería.—Madrid.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso

de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera. Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo satisfactoria en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas más débiles robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimismo tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, obra por ella; circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa, refrigera, limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Es famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del centro, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento 24 Strand, Londres.

COMPANIA CATALANA GENERAL

DE

SEGUROS.

Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente ables para el asegurado.

Representante en esta plaza, los Sres. Faes Hermanos.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.



LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los vapores-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche. No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Se dan mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

LINEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FLEJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADARA, GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes, á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

AÑO XV.

Periódico lujoso, y de magníficos grabados, con amena é instructiva lectura, dirigido por D. Abelardo de Carlos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Año.	Sems.	Trim.
Madrid..	50 pes.	16 pes.	9 pesta.
Provincias..	35 Id.	18 Id.	10 Id.
Portugal..	7520 re	3890 re.	2160 re.
Cuba y Puerto-Rico..	9 ps. fr.	3 ps. fr.	3 ps. fr.
Filipinas y las Américas.	12 Id.	7 Id.	7 Id.
Estranjero.	40 frn.	22 fran.	12 fran.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos contra incendios.

Establecido en el año 1841, la más antigua en todas las de España.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta provincia, Don José Carratalá y Blanes.

ENTRADA EN ESPAÑA

DE LA REINA MARIA VICTORIA, POR D. BLAS DE LOMA CORRADI.

Esta reseña detallada de lo ocurrido durante la permanencia de SS MM. en esta capital, y que contiene dos grandes retratos de los reyes, es vende en la imprenta de este periódico á 8 reales ejemplar.

Sin retratos 6 reales.

PLAZA DE TOROS DE ALICANTE.

Se admiten proposiciones para el arriendo de la misma.

Dirigirse al administrador; calle de San Fernando, núm. 31 quien dará cuantos informes se le pidan.

COMPETENCIA.

Se hace presente á todas las personas que necesitan azulejos que en la calle de San Fernando, frente al café de la Marina se halla un gran surtido procedente de las fábricas más acreditadas del reino, establecidas en Valencia, Onda y Castellón, premiada en distintas exposiciones. Los precios son sumamente baratos, desde cinco cuartos uno, hasta real de vellón, cuyo precio comprende los comunes, finos y superiores. En las dos últimas clases si el pedido excede de un ciento, se hace la rebaja del 5 por 100. También hay losetas de Barcelona y Mahón á precios baratos y se hace toda clase de pavimentos con las mismas condiciones, y á plazos si fuese preciso.



Servicio semanal.

VAPOR DON JUAN TENORIO.

Saldrá de este puerto todos los martes á las cuatro de la tarde para Orán.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, núm. 14.

LINEA DE VAPORES

COMBINADA CON LOS FERRO-CARRILES DEL MEDITERRANEO

PROVENZAL, CATALAN

Servicio económico internacional combinado con las compañías de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante; Córdoba á Sevilla, Málaga, Jerez y Cádiz; Ciudad de Badajoz y de Almorchón á Belmez.

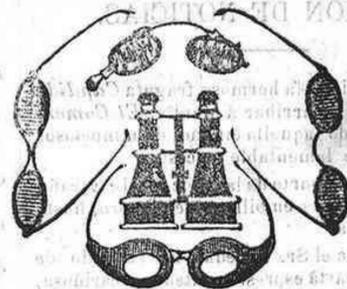
Llegan á este puerto los lunes. Salen los martes por la tarde para Barcelona, Gijón y Marsella. Admiten carga y pasajeros.

Esta empresa se encarga de transportar á precios abajados desde y para todas las estaciones de los ferro-carriles indicados con destino á Génova, Lyon, Burdeos, París, Londres y demás puntos de Europa.

Representantes en esta plaza, D. José Carratalá y Blanes.—Gravina 14.

Mr. LASSALLE ÓPTICO.

A las personas que padecen del órgano visual (calle de Prim, núm. 8.)



Pone en conocimiento de sus muchos favorecedores una completa colección de cristales superiores para todos los grados de la vista trabajados al agua para la conservación de la vista, y muchos otros artículos pertenecientes á la scción de óptica, todo á precios módicos.

Anteojos de cristal de roca garantizados á 50 reales par.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un completo surtido de lencería desde el ínfimo precio de 3 1/2 reales vara en adelante, y pañuelos de batista blancos de 15 reales docena á 200 id., y muchos otros artículos que no se manifiestan á precios nunca vistos.

VENTA.

Por asentarse los dueños se vende un magnífico piano de siete octavas casi nuevo. Plaza del Teatro número 2, piso 2.º darán razon.



PILDORAS DEHAUT.—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

En Alicante, Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.